

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA LA “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA, SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO EL PORTICHUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA)”.

N.º DE EXPEDIENTE: 2018/8002.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos en vertederos, establece un plazo límite para que todos los vertederos se adapten a esta norma y el vertido de residuos sea gestionado y controlado de forma que se eviten daños sobre el medio ambiente y la salud humana.

El vertedero de “El Portichuelo” situado en el municipio de Baena (Córdoba), por diferentes motivos, no se adaptó a dicha normativa, estando actualmente fuera de uso.

Ha sido redactado un Plan de Clausura y Sellado y un Plan de Vigilancia y Control del cual surge la obra de la que es objeto esta encomienda.

SEGUNDO

A la vista de los antecedentes anteriores, procede acometer la ejecución de obras de clausura, sellado y restauración ambiental del vertedero “El Portichuelo”, en el término municipal de Baena (Córdoba).

Para la dirección de la obra, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera necesaria la encomienda a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), por las razones que se exponen a continuación:

- a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Experiencia previa: Se considera que, dado el carácter técnico de los trabajos a realizar, la AMAYA tiene los medios y la experiencia adecuada para el desarrollo del Servicio, contando con los profesionales especializados capacitados para desarrollarlos, al encontrarse en la actualidad realizando trabajos similares para otras Administraciones Públicas.



Código:64oxu834TJUZHkphKAY2tdg4hCFeF.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL | FECHA | 08/03/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu834TJUZHkphKAY2tdg4hCFeF | PÁGINA | 1/5 |

c) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a la AMAYA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida y solvente.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 d) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental “La planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos”.

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA n.º 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

CUARTO

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 215, de 31 de octubre) y su aplicación al clausulado de la presente encomienda.

QUINTO

Conforme al artículo 31.1.e de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA n.º 239 de 15/12/2017), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cuyo régimen está regulado por el Decreto 104/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos y por la Ley 1/2001, de 17 de febrero, es una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Andaluza y presta sus servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz. Su objeto es la realización, por sí a



| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código:64oxu834TJUZHkPHKAY2tdg4hCFeF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL | FECHA | 08/03/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu834TJUZHkPHKAY2tdg4hCFeF | PÁGINA | 2/5 |

través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, sí como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

En virtud de todo lo anterior

RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (Entidad Encomendada) del servicio para la **DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA, SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO EL PORTICHUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA).**

La encomienda se registrará por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.

El objeto del expediente que se inicia es la Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras de clausura, sellado y restauración ambiental del vertedero El Portichuelo, en el término municipal de Baena (Córdoba).

La naturaleza de la encomienda es la realización de un Servicio.

2º.- ACTUACIONES.

Corresponderá a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento al pliego de prescripciones técnicas y los documentos que componen la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas.

Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por la Entidad Encomendante.

3º.- IMPORTE MÁXIMO DE LA ENCOMIENDA, DATOS PRESUPUESTARIOS Y TARIFAS.

El importe máximo de la encomienda asciende a 64.102,46 € (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

No aplica IVA al presupuesto.



Código:64oxu834TJUZHkPHKAY2tdg4hCFeF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL | FECHA | 08/03/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu834TJUZHkPHKAY2tdg4hCFeF | PÁGINA | 3/5 |

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | PROYECTO DE INVERSIÓN | IMPORTE (€) |
|------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| 2018 | 2000170000 G/44B/61000/00 A1651089M3 | 2016000173 | 51.281,97 € |
| 2019 | | | 12.820,49 € |

Los precios aplicables a las actuaciones ejecutadas con medios propios de la Agencia, se valoran en base a las tarifas vigentes recogidas en la “Orden de 30 de marzo de 2017 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.

4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución máximo de la encomienda será de DIEZ (10) meses, computable a partir de la fecha en la que se notifica a la AMAYA la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de la AMAYA y resolución expresa de la entidad Encomendante (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental).

5º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: DIRECCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIONES.

Se designa como Responsable de la Encomienda a:

- Nombre y apellidos: Germán Coca López.
- Titulación: Ingeniero Industrial.
- Puesto que ocupa: Jefe Gabinete Planificación.

Corresponde al Responsable de la Encomienda la representación de la Entidad Encomendante en el seguimiento y ejecución de la encomienda, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la encomienda y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

Una vez iniciada la obra, la Dirección la obra realizará mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas y redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

Tal y como indica el artículo 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Director de las obras sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en un plazo de diez (10) días siguientes al período a que corresponda, a los efectos del abono al adjudicatario de la obra, por parte del órgano de contratación.



Código:640xu834TJUZHkphKAY2tdg4hCFeF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL | FECHA | 08/03/2018 |
| ID. FIRMA | 640xu834TJUZHkphKAY2tdg4hCFeF | PÁGINA | 4/5 |

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Le corresponderá al Responsable de la Encomienda acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de créditos sobrantes.

Igualmente, se designa al Jefe del Gabinete de Planificación de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, como persona responsable de aprobar la certificación expedida por el Responsable de la Encomienda.

6º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona representante de la AMAYA y por el Responsable de la Encomienda acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Fernando Martínez Vidal



Código:64oxu834TJUZHkphKAY2tdg4hCFeF.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL | FECHA | 08/03/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu834TJUZHkphKAY2tdg4hCFeF | PÁGINA | 5/5 |